

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

En los autos incidentales de pobreza que penden en este Juzgado de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido, promovidos por el Procurador don José María Sánchez Casero, en nombre y representación en concepto de pobre de don Bonifacio Sánchez Palazón, por sí y a beneficio de la comunidad con su hermano don José Sánchez Palazón, naturales de Tomelloso y vecinos de Ojos (Murcia), contra doña María Sánchez Rodríguez y otros, y el señor Abogado del Estado, sobre concesión de los beneficios legales de pobreza para instar expediente sobre declaración de herederos de sus padres, ejercitar acción sobre nulidad de la venta de una finca urbana sita en Tomelloso, y otras acciones, así como abrir la oportuna sucesión abintestato de los bienes relictos de sus padres y la sucesión testamentaria de doña Juana Rodríguez Alhondiga, el señor Juez ha dictado providencia con esta fecha, admitiendo la demanda de pobreza formulada, acordando sustanciarla por los trámites de los incidentes y confiriendo traslado de la misma a los demandados para que comparezcan en autos y la contesten dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en expresado término se sustanciará el incidente solo con la representación del Estado, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco Sánchez Rodríguez, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado donde le serán entregadas, expido la presente para su aplicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los lugares de costumbre del Juzgado Comarcal de Tomelloso y Ayuntamiento de dicha población, y en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta Provincia de Ciudad Real, en Alcazar de San Juan a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. 4.265-E.

FIGUERAS

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 42 bis, de 1973, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Figueras, a instancia de don Gerardo Carrión Moro, representado por el Procurador doña Ana María Bordas Poch, contra don René Bodart, de ignorado paradero en la actualidad, en reclamación de 150.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, no satisfecha a su vencimiento y protestada por su falta de pago; por otras 446 pesetas de gastos de protesto y por otras 50.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas sin perjuicio, por el presente se cita de remate al citado demandado don René Bodart, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento en su caso de parar el perjuicio a que hubiere lugar.

En los citados autos y sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del demandado, se ha trabado reintegro a designar del Procurador se-

ñorita Bordas, sobre lo siguiente: los derechos sobre la finca de Rosas, urbanización Puig Rom, en donde está instalado un hotel llamado «Super-Rosas», que es la parcela A, de 4.372 metros cuadrados, adquirida a «Eurobrava» en escritura autorizada por el Notario de Figueras, señor Villalonga, en fecha 3 de septiembre de 1971, número 1.824 de protocolo.

Dado en Figueras a once de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—6.174-C.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, en procedimiento de secuestro y posesión litigiosa de una finca en garantía de un préstamo de un millón de pesetas, seguido bajo el número 85 de 1972 a instancia del Banco Hipotecario de España, contra «Fontana, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca:

En Onteniente, Valencia, un edificio destinado a hotel, situado en la calle de Mayans, números 67 y 69, con una superficie total edificada de 820 metros 26 decímetros cuadrados, cuya parte recayente a la calle Mayans, consta de planta baja destinada a cafetería, planta primera destinada a restaurante, planta segunda destinada a salón social, planta tercera destinada a vivienda del Gerente del hotel; el cuerpo de edificio destinado a habitaciones, situado a espaldas del anterior, patio intermedio, consta de diez plantas con un total de cincuenta y seis habitaciones, de las que treinta y ocho son do dieciocho sencillas, disponiendo la mitad del total de ellas de baño completo, y el resto, medio aseo, las dependencias y servicios se hallan situados entre los cuerpos del edificio, antes referidos, a la izquierda, entrando del cuerpo general de edificación, completan la finca terrenos destinados a huerto, ribazo recayente al río, que comprenden en total una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, lindante por frente, con la calle de situación; por derecha entrando, con casa y huerta de herederos de José Maestre Oca y tierras de herederos de Bautista Chafer; izquierda, casa de Rafael Soler Sanz y espelda, con el río Clariano.

El huerto, en superficie de cuatro áreas quince centiares, tiene derecho a regarse con el agua de los sobrantes de la fuente pública que hay frente a la Iglesia de San Carlos; y los campos de huerta tienen derecho para su riego las aguas que se recogen en una balsa que existe junto a las cuevas emplazadas bajo las casas de los señores Asencio, en donde fluye el manantial de agua, con derecho a utilizar desde las dos de la tarde del sábado hasta las seis de la mañana del lunes de cada semana, con la obligación de contribuir en proporción a la tierra que se riegue a la conservación y limpieza de dicho manantial y balsa, y de su exclusiva cuenta, el acueducto que hace llegar el agua a sus tierras.

Inscrita la hipoteca a favor del banco, en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 224, libro 80, folio 12, finca número 9.230, inscripción 5.ª bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta el pactado en la escritura de doce millones de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en las salas audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, y del de igual clase de Onteniente, el día cuatro del próximo mes de julio a las once de la mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Haciéndose constar además que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.826-I.

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos sobre secuestro número 413 de 1972, que se siguen en este Juzgado, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Fernando Alcón Bou y doña María Dolores Jover Valles, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que a continuación se describen, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado sito en la calle Almirante, número 9 duplicado, y el de igual clase de Sueca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto de subasta tendrá lugar en ambos Juzgados el día 27 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento setenta mil pesetas, por cada una de las cuatro fincas perseguidas.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, subastándose las fincas por separado cada una de ellas.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

5.ª Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores, deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo las fincas siguientes:

2. Fincas urbanas.—Piso sexto o ático centro mirando a la fachada recayente a la plaza del mar, demarcada su puerta con el número cuarenta y dos. Se compone de vestíbulo, comedor-living, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza descubierta. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados, y linda: Por frente, con la playa del Mar; por la derecha, mirando a la fachada, con el piso puerta número cuarenta y uno y patio de luces; por la izquierda, con el piso puerta número cuarenta y tres, y por espaldas, con el rellano de la escalera. A los efectos de distribución de cargas y beneficios y participación en los elementos comunes, se le asigna un porcentaje equivalente a un entero, setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.763, libro 531, folio 220, finca 32.912, inscripción 5.^a.

3. Fincas urbanas.—Piso sexto o ático de la derecha, mirando a la fachada recayente a la calle Gola del Perelló, demarcada su puerta con el número cuarenta y cuatro. Se compone de vestíbulo, comedor-living, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza descubierta. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados, y linda: Por frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando a la fachada, con el rellano de la escalera y piso puerta número cuarenta y tres; por la izquierda, con el piso puerta número cuarenta y cinco y patio de luces, y por espaldas, con el rellano de la escalera. A los efectos de distribución de cargas y beneficios y participación en los elementos comunes, se le asigna un porcentaje equivalente a un entero, setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la Hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.763, libro 531, folio 225, finca 32.914, inscripción 5.^a.

Finca 4.^a de la demanda. Finca urbana.—Piso sexto o ático centro izquierda, mirando a la fachada recayente a la calle Gola del Perelló, demarcada su puerta con el número cuarenta y seis. Se compone de vestíbulo, comedor-living, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza descubierta. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Por frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando a la fachada, con el piso puerta número cuarenta y cinco; por la izquierda, con el piso puerta número cuarenta y siete y patio de luces, y por espaldas, con el rellano de la escalera. A los efectos de distribución de cargas y beneficios y participación en los elementos comunes se le asigna un porcentaje equivalente a un entero setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.763, libro 531, folio 232, finca 32.916, inscripción 5.^a.

Finca 5.^a de la demanda. Finca urbana.—Piso sexto o ático de la izquierda, mirando a la fachada recayente a la calle Gola del Perelló, demarcada su puerta con el número cuarenta y siete. Se compone de vestíbulo, comedor-living, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza descubierta. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Por frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando a la fachada, con el piso puerta número cuarenta y seis y pa-

tio de luces, por la izquierda, con finca de don Mariano Sancho y otros, y por espaldas, con el rellano de la escalera. A los efectos de distribución de cargas y beneficios y participación en los elementos comunes se le asigna un porcentaje equivalente a un entero setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.763, libro 531, folio 235, finca número 32.917, inscripción 5.^a.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—1.831-I.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 74 de 1973, se siguen autos sobre secuestro y posesión interina a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, con «Arbacons, S. A.», con domicilio señalado para oír notificaciones en el local comercial número 1 integrante del bloque A, en el partido de Cabo de la Huerta, kilómetro 5,5 de la carretera de Alicante a la plaza de San Juan; cuantía 112.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca objeto de secuestro y que es la siguiente:

En Alicante, integrante del bloque A, en el partido de Cabo de la Huerta, kilómetro 5,5 de la carretera de Alicante a la plaza de San Juan. Finca número 12 de la escritura de préstamo única de la demanda.

Piso segundo centro izquierda o número tres, situado en la planta segunda, sin constar la de semisótano, parte izquierda del edificio. Consta de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño, lavadero y terraza. Linda, al frente, con pasillo exterior de acceso a los pisos por donde tiene entrada, derecha entrando, caja de escalera, cajas de ascensores y piso centro derecha o número dos de la misma planta; izquierda, piso izquierda o número cuatro de igual planta, y fondo, fachada posterior. Ocupa una superficie aproximada incluida la terraza de noventa metros cuadrados. Su cuota de participación en el total del inmueble es de tres enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.350, libro 40, folio 226, finca 2.228, inscripción 2.^a.

La subasta tendrá lugar el día dieciséis de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y doble y simultáneamente en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia que corresponda al cumplimiento del exhorto que se ha de dirigir en Alicante, para la celebración de las mismas, y se previene:

Primero.—Se toma como tipo de la subasta la cantidad de 390.000 pesetas, valor normal de la finca, resultante del avalúo practicado.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarto.—La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, el día señalado en este Juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia de Alicante que por turno correspondiera al cumplimiento de exhorto.

Quinto.—Si se licitaran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Que los títulos, suplidos por certificación del registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los interesados deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, H. González.—1.828-I.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número siete, en el juicio ejecutivo especial número 392-1971, seguido ante este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Fernández Pérez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada en la escritura de préstamo, que es la siguiente:

Piso tercero, letra A., de la casa número 35 de la calle de Ricardo Palma de esta capital, ocupa una superficie total aproximada de 60 metros cuadrados, consta de cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, estando dotado de calefacción individual. Linda: Sur, calle de Ricardo Palma; Norte, patio interior y hueco de escalera por donde tiene su acceso; Este, con piso tercero B.; Oeste, casa número 33 de la calle de Ricardo Palma.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de julio próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el expresado inmueble sale a subasta, por primera vez y por el tipo de cuarenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo en la Mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—1.830-I.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de Madrid, en juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España, contra don Pas-

cual Herrero Martínez, y don José Luis, don Angel, doña Pilar y don Saul Pedro Herrero Lorente, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y por separado, las tres fincas hipotecadas que sucintamente se describe en la forma siguiente:

1.º Campo seco en la partida de Matallana, de 20 hectáreas 20 áreas, finca número 2.572 del Registro de la Propiedad de Daroca.

2.º Campo cereal, en la partida de Carra-Daroca u Hoyabozos, de 7 hectáreas 87 áreas y 50 centiáreas, finca número 2.275 del mismo Registro, y

3.º Campo cereal, en la partida de Reboloso, de 5 hectáreas 10 áreas, finca número 2.573 del expresado Registro, todas ellas en Atea (Daroca-Zaragoza).

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Daroca, el día 10 de julio próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo, habiéndose de consignar por los licitadores, para tomar parte en ella, el diez por ciento de las sumas de doscientas dos mil quinientas pesetas por la primera; de la de doscientas veinticinco mil pesetas por la segunda, y de la de ciento doce mil quinientas pesetas por la tercera, tipos que sirvieron para la segunda subasta.

2.º Que los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, habiéndose de conformar con ello los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Victoriano Herce.—1.829-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 345/1968, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Compañía Nacional de Electricidad, S. A.» contra «La Urbanizadora Constructora, S. A.», y en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez de la siguiente:

«Parcela de terreno en término de Marbella, carretera de Cádiz a Málaga, urbanización de San Pedro de Alcántara, con una superficie de 891 metros 12 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en 12 metros por carretera general de Cádiz a Málaga; derecha, en dos líneas de 20 metros y 33 metros con 40 centímetros, en el edificio Apartamentos Los Angeles; por la izquierda, con la calle Dos, del plano de urbanización de la finca matriz, y por el fondo al Sur, en 25 metros, con la parcela 20 y en otra línea de 25 metros con la parcela 35. Inscrita en el Registro de Marbella en el tomo 477 del archivo, libro 182, folio 111, finca 9.555, inscripción 1.ª»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños número 1, piso tercero, y el de igual clase de Marbella, se ha señalado el día diez de julio próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de quinientas mil pesetas, no ad-

mitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar, que los títulos, suplididos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», expido el presente, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.797-3.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 404.70 se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra «Construcciones Baleares, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, cuantía 800.000 pesetas, donde por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días los bienes que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

En Palma de Mallorca, comprende la planta baja y las dos primeras altas de un edificio sito en el término municipal de Palma de Mallorca, paraje Porto Pi, sin número de orden, en la carretera de Palma a Andrait, hoy calle de Calvo Sotelo. La planta baja mide trescientos treinta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y cada una de las otras dos plantas, cuatrocientos cuarenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados. Le corresponde una participación del cincuenta y dos por ciento a efectos de la propiedad horizontal sobre la finca total, cuyo solar consiste en una porción de terreno de cabida quinientos cinco metros cuadrados, según títulos, y mil metros cuadrados según reciente medición, lindante, por el frente, con el camino particular de San Morro, por la derecha, entrando, con la finca de doña María Sanseroni, y en línea quebrada formada por dos rectas: con una parcela de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, segregada de esta finca e inscrita con el número 2.765; por el fondo, con la carretera de Palma a Andrait; por la izquierda, entrando, con terrenos de Eden Rock. A este departamento le corresponde el uso privativo de todo el solar comprendido entre la fachada del edificio y el camino de San Morro. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 2.854, libro 50, folio 237, finca 2.769, inscripción 4.ª

Condiciones de la subasta

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, y en el de igual clase que por turno correspondan de Palma de Mallorca, el día y hora indicados al principio de este edicto.

Quinta.—La aprobación del remate quedará en suspenso que se verificará por el Juzgado número 26 de Madrid, una vez se conozca el resultado de ambas.

Sexta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—Los títulos, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—También se expresarán en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Ricardo Abella.—El Secretario.—1.825-1.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos seguidos con el número 55/72, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Lorenzo, doña Dolores y doña Matilde Muela Fernández, c sados, respectivamente, con doña María San José Valdijuli, don Eugenio Criado Monge y don Lorenzo Martínez Angús, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de cincuenta mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas; se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, tipo tasación de finca hipotecada, que es como sigue:

«En Madrid.—Piso primero derecha interior de la casa sita en esta capital y su calle de Claudio Coello, número 43. Su superficie es de 85 metros 73 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, considerándose como tal la línea de fachada paralela a la calle de Claudio Coello. Este, con patio común; por la derecha o Norte, con casa número 6 de la calle de Hermosilla; por la espalda, al Oeste, con piso primero centro derecha, y por la izquierda, al Sur, con el patio común y caja de escalera. Le es anejo el trastero número 7 de la planta de bohardillas. Tiene asignado este piso una participación o cuota de los elementos comunes del edificio de un entero 75 centésimas por ciento.»

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, con quince días de antelación por lo menos al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alberto de Amunátegui. El Secretario.—1.834-1.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de dicha capital, se sigue incidente promovido por doña Purificación Lorenzo Oviedo con don Georges Emmanuel Aubry y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar con el señor Aubry en expediente sobre adopción de medidas provisionales con relación a mujer casada, habiéndose admitido en providencia de esta fecha la demanda origen de dicho incidente, y ordenándose se emplace además de al señor Abogado del Estado, a don Georges Emmanuel Aubry, para que en el término de nueve días comparezca en dicho incidente y conteste la expresada demanda, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica y quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la correspondiente copia simple de la demanda.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en forma legal a don Georges Emmanuel Aubry, se expide el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—Visto bueno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.266-E.

*

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital,

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos bajo el número 119/70, por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Alfonso de Miguel Latorre y su esposa doña María Isabel Labisbal Montero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante 2.050.000 pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de referida finca, y que es como sigue:

En Zaragoza.—Nave industrial, sita en el barrio del Cascajo, de dicha ciudad, partido de Zalfonada, camino de los Molinos, sin número, tiene una extensión de

1.508 metros 45 decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 1.218 metros 30 decímetros cuadrados, destinándose el resto de 290 metros 15 decímetros cuadrados a terreno de servicios. Consta, en su parte anterior, de un cuerpo de edificio que ocupa 175 metros 43 decímetros cuadrados, que se compone de planta baja en la que se hallan además de las correspondientes entrada y salida a la nave, el acceso a este edificio, vestuarios, aseo, servicios y de dos plantas más superiores, destinadas a oficinas y diferentes servicios, y en la parte posterior y unido con la planta baja de dicho edificio, la nave propiamente dicha de una sola planta con cuatro vertientes y todo reunido. Linda: Por la derecha, entrando Norte; por la izquierda, Sur; por el fondo Oeste, con otra finca de don Alfonso de Miguel Latorre, y por el frente, Este, en una línea de 30 metros, con el camino de los Molinos, de cuya línea se halla retranqueada la fachada de dicho edificio 7,50 metros.

Tasada en la cantidad de cuatro millones trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Zaragoza que corresponda, se ha señalado el día 27 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Zaragoza que corresponda y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia de Zaragoza, y en un periódico de mayor circulación de esta última ciudad, con quince días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—1.833-1.

*

Don José María Gómez de la Barceña y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 658 de 1971, a instancia de la Procurador doña María José Millán Valero, en nombre y representación de doña Asunción García Rodríguez y su esposo don Antonio Pérez Revuelta, contra don Eovaldo Morales Soto, sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dado con garantía de la siguiente finca:

En Madrid.—Local de vivienda denominada vivienda 1 de la planta octava, so-

bre la baja, de la casa en Madrid, sector de San Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, avenida de la Virgen de la Alegría, número 7. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda, primera puerta, mirando desde la avenida de la Virgen de la Alegría a la que tiene un balcón corrido, con la puerta y tres huecos; linda: por la derecha, con la vivienda 4 y caja de la escalera; por la izquierda, con la calle Virgen del Coro, a la que tiene balcón corrido con puerta y otro hueco, y por el fondo, con la vivienda 2, patinillo de ventilación, al que tiene dos huecos, y meseta de la escalera. Su superficie es de 70 metros con 90 decímetros cuadrados. Su altura es de 2 metros con 65 centímetros. Su cuota de comunidad es de 2 enteros con 17 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 76, tomo 611, libro 233 de Canillas, finca número 16.681, inscripción 3.ª

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada descrita, habiéndose señalado para su celebración el día 27 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle General Castaños de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 393.750 pesetas, correspondiente al 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—6.182-C.

*

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid, bajo el número 212/1973, a instancia de don Carlos Zayas Mariategui, contra doña Viola Von Cywinsky y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor De la Vega Benayas.—Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos y copias simples, pongase aquello por cabeza del oportuno procedimiento, temiéndose por parte en el mismo al Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de don Carlos Zayas Mariategui, por virtud de la copia de poder bastante presentada, la que una vez testimoniada en autos, se le devuelva, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias del modo y forma que la Ley establece. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula en dicho escrito, que se sustanciará por los trámites establecidos para el ju-

cio ordinario declarativo de mayor cuantía y emplácese a la demandada doña Viola Von Cywinsky y al Ministerio Fiscal, con entrega de las oportunas cédulas comprensivas de los requisitos de Ley y de las copias simples presentadas, para que en el término de nueve días se personen en legal forma, en los presentes autos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho. En cuanto al otro sí, por hechas las manifestaciones que se consignan para su momento procesal. Lo mandó y firma su señoría y doy fé.—Carlos de la Vega. Ante mí.—Cesáreo Eire. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Viola Von Cywinsky, que se encuentra en ignorado paradero y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—6.256-C.

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos tramitados en este Juzgado por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ricardo y don Luis Diaz-Guerra Milla, representados por el Procurador señor Caballero Martín, con «Inmobiliaria San Diego, S. A.», sobre efectividad de un crédito de 1.000.000 de pesetas, se anuncia por medio del presente que el día cuatro de julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en Madrid, extinguido término de Vallecís, con fachada principal a la plaza de San Diego; es de forma rectangular y está señalado con la letra G) del plano de parcelación del poblado de San Diego. Ocupa una superficie de doscientos cinco metros veinte decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, al Oeste, en línea de veintidós metros ochenta centímetros, con la plaza de San Diego; por la derecha entrando, al Sur, en línea de nueve metros, con resto de la finca matriz; por la izquierda, al Norte, en línea de igual longitud, con la calle de Javier de Miguel, y por el fondo, al Este, en línea de veintidós metros ochenta centímetros, con resto de la finca matriz y el solar letra F, sobre el que se construye la casa número seis de la calle de Javier de Miguel. Sobre esta parcela se ha construido una casa señalada con el número 5 de la calle de su situación, que consta de cinco plantas, distribuidas en cuatro viviendas cada una, con una escalera común; ocupa en planta toda la superficie del solar.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de un millón quinientas mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera, que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores—excepción del demandante—en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiendo licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Jaime Santos Briz.—El Secretario.—6.850-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 82 de 1973, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Jerónimo Mateos Campillo en nombre y representación de don Joaquín García Cendrán el cual actúa como tutor del menor Francisco José Belmonte Catalán, de esta vecindad, contra los bienes especialmente hipotecados por el deudor don Francisco Martínez Sánchez, mayor de edad, agricultor, casado con doña Joaquina Pastor Rocamora, vecinos de Murcia, con domicilio en Santomera, en La Matanza, Casa Picola, cuya demanda fué solamente dirigida contra dicha señora a los solos efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario; en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de 200.000 pesetas, tras intereses legales y costas.

Los bienes hipotecados por el deudor son los siguientes:

1.º Un trozo de tierra secano en blanco, en la actualidad plantado de limoneros, en término de Murcia, partido de la Marzana de Santomera, que ocupa una superficie de una hectárea, dos áreas y ochenta y nueve centiáreas; que linda: Mediante, resto de la finca de donde esta se segregó, de don Roque Vigueras; Levante, las de doña Carmen Martínez Sánchez; Poniente, las de doña María Martínez Gil; y Norte, las de don Bienvenido Flores Bastida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Murcia, al libro 11 de la sección 4.ª, folio 138, finca número 838, inscripción 1.ª

El tipo fijado de esta finca a los efectos de la subasta es el de 242.000 pesetas.

2.º Un trozo de tierra, en concepto de ganancial entre ambos cónyuges, secano en blanco, en la actualidad plantado de limoneros jóvenes, en el mismo término y partido que el anterior, que linda: Mediante y Norte, propiedad de doña María Martínez Gil; Levante, la de don Joaqué Vigueras Sánchez, camino en medio; y Poniente, resto de la finca de donde ésta se segregó de doña Carmen Martínez Sánchez, camino en medio. Tiene una superficie de cuatro tahullas, igual a cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Tipo de subasta, 78.000 pesetas.

Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, en donde figura la matriz de donde se segregó, a nombre de su propietaria, en igual Registro que la anterior, al libro 7 de la sección 4.ª, folio 21, finca 495, inscripción 1.ª

Y por virtud de lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo que disponen las reglas 7.ª y 8.ª de dicho artículo, se ha acordado sacar en primera y pública subasta, término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintisiete de junio próximo, a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, haciéndose constar lo siguiente:

1.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Se-

cretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

2.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, y que ha quedado expresado antes.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder al remate a un tercero.

Dado en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—6.178-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado bajo el número de registro 307 de 1972 obran autos juicio especial ejecutivo y de apremio regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria instados por el Procurador don Juan Gayá Mayol en nombre y representación de don Melchor Llabrés Pol y doña Catalina Pons Jaume contra don Miguel Amengual Garréta, en los cuales tengo acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes que fueron objeto de hipoteca y que a continuación se relacionarán, cuya hipoteca constituida en escritura otorgada el día 1 de junio de 1966 ante el Notario de esta ciudad don Rafael Losada Perujo es ahora objeto de ejecución, habiéndose señalado para el remate el día cinco de julio próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en plaza de Santa Catalina Thomas, s/n, Palacio de Justicia y la que se registrará bajo las siguientes

Condiciones

1.ª La subasta se efectuará por lotes separados comprensivo cada lote de los bienes que más abajo se relacionarán.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el total precio fijado como tipo para la subasta en la referida escritura de constitución de la hipoteca y que despus se indicará.

4.ª Las adjudicaciones podran hacerse a calidad de poder ceder el remate a tercero.

5.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente indicado.

6.ª Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y a disposición de los licitadores interesados para que puedan examinarlas; y entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes y no pudiendo exigir ningunas otras.

7.ª Las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el producto que de la subasta se obtenga.

Bienes objeto de subasta

Las partes de aprovechamiento independientes que después se dirán, y que corresponden a la siguiente finca: «Edificio que consta de planta baja, integrada por un sótano local comercial, pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto o ático y una cubierta de azotea en la que existen tenderos individuales y depósitos de agua. Ocupa una superficie edificada en planta baja de trescientos setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, y en plantas superiores de ciento sesenta y un metros cuadrados y tiene un patio interior de luces y un patio exterior al fondo cuya planta constituye una terraza impracticable, y no susceptible de edificación. Linda: al frente, con la calle 247 en la que se halla señalada con los números 18, 18 y 18 a; a la derecha, entrando, y a la izquierda, con los respectivos solares 4 y 6 de la urbanización Ca'n Capiscó; de que procede, y al fondo, con terrenos de Ca'n Fossier. Se halla edificado sobre el solar número 5 del plano de urbanización finca Ca'n Capiscó, término de esta ciudad, que tiene los linderos indicados, con una cabida de trescientos setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, hallándose la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al folio 245 del tomo 2.750 del archivo, libro 11 de Palma, Sección III, finca 592, inscripción 1.ª»

Siendo dichas partes de aprovechamiento, independientes de la anteriormente descrita finca objeto de subasta, las siguientes:

Lote 1.º Número Uno: Local comercial único de la planta baja señalado con los números 16 y 18 a, de la calle 247, que mide trescientos sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle; derecha, con el solar número 4; izquierda, con el solar número 6; fondo, con terrenos de Ca'n Fossier, parte superior con el piso primero y la terraza que constituye la planta del patio exterior, e interiormente, linda con zaguan, hueco de la escalera y patio interior. Le corresponde en la comunidad horizontal una cuota del diez por ciento. Inscrito en la sección III, tomo 3.036, libro 115, folio 145, finca 6.036, inscripción segunda. Justipreciada a efectos de la subasta en la cantidad de seiscientos mil (600.000) pesetas.

Lote 2.º Número cuatro: Vivienda derecha del piso segundo, que mide en cubierta setenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados, y en galería 8 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle 247; a la derecha, con solar número 4; a la izquierda, con la vivienda izquierda de la misma planta, hueco de escalera y patio interior; al fondo, con patio exterior y por las partes superior e inferior, con las correlativas viviendas derecha de las respectivas plantas. Le corresponde en la comunidad una cuota del nueve por ciento. Inscrita al tomo 3.036, sección III, libro 115, folio 157, finca número 6.042. Inscrición segunda.—Justipreciada a efectos de la subasta en la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas.

En Palma de Mallorca a diez de mayo novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—6.228-C.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 98 de 1972, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de

Ronda, contra los cónyuges don Juan Serrano Bravo y doña María Encarnación Bravo Rueda, mayores de edad, del campo, y sin ocupación especial, respectivamente, vecinos de Alhaurín el Grande, con domicilio en calle San José, número 27, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio del 75 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes hipotecados:

1.ª Terreno de riego, al partido de Urique, del término municipal de Alhaurín el Grande, de cabida 9,50 celemines escasos, igual a 47 áreas 79 centiáreas, que linda, por Poniente, con el marco de riego; Norte, el mismo marco de riego; terrenos de herederos de doña María de la Concepción Gallego Herrera y los de Pedro Rueda Rueda; por Levante, tierras de Isabel Rueda Rueda, y Sur, las que pertenecen a Francisco Rueda Rueda. Inscrición, tomo 618, libro 180, folio 38, fincas 7.493, inscripción 2.ª

2.ª Casa, sita en Alhaurín el Grande y su calle de San José, designada con el número 19, con fachada a Poniente, lindante, por su derecha, entrando, a Norte, y espaldada a Levante, con casa de huerto de Antonio Pérez Bravo; y por su izquierda Sur, con la de herederos de Antonio Rueda Guerrero; consta de dos pisos y el patio. Tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Inscrición, tomo 226, libro 49, folio 185, finca 3.039, inscripción 3.ª

Para el acta de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, número 62-6.º, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo y hora de las doce, haciéndose constar, que servirá de tipo para la finca descrita bajo el número 1.º, el de 54.800 pesetas, y para la descrita bajo el número 2.º, el de 59.850 pesetas; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—6.321-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad y partido de Sabadell, en funciones del de igual clase del número 2 de la misma.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 39 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Pierre, S. A.», y «Parques Ana, S. A.», ambas con domicilio social en esta ciudad, calle Garcilaso número 46, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de hipotecas, pero únicamente en ejecución de la primera de las hipotecas que gravan las fincas, o sea la otorgada el día 2 de abril

de 1962, ante el Notario don José Floch Vernet, y término de veinte días, especialmente hipotecadas, cada una de ellas, por lotes separados:

«Finca A) Número registral 14.112. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.226, libro 445 de Sabadell, Sección 1.ª, folio 98, vuelto 100, finca número 14.112, inscripciones 2.ª y 3.ª y cuya descripción es como sigue: Bloque o edificio de planta baja y cuatro pisos, con dos viviendas por planta, o sea diez viviendas en total, de las cuales cinco son del tipo A, y las cinco restantes del tipo B, sito en esta ciudad, carretera de Barcelona número 540, abarcando la superficie total edificada entre todas las plantas ochocientos noventa y dos metros quince decímetros cuadrados, levantada sobre la parcela de terreno parte edificable y parte vial, teniendo una superficie de quinientos veintiséis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de los cuales son edificables trescientos noventa y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y viales los restantes, equivaliendo en junto a trece mil novecientos cuarenta y ocho palmos y trescientos sesenta y seis milésimas de palmo; y lindando: por el frente, Este, con carretera de Barcelona; por la izquierda entrando, Sur, con la parcela sin número de la carretera de Barcelona que adquiere la sociedad «Nuevas Construcciones, S. A.»; por la derecha entrando, Norte, con restante finca matriz propiedad de la Caja de Ahorros de Sabadell, y por el fondo, Oeste, con fincas propiedad de «Nuevas Construcciones, S. A.»

«Finca B) Número registral 14.113. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.226, libro 445 de Sabadell, sección 1.ª, folios 103 y 104, finca número 14.113, inscripciones 2.ª y 3.ª y cuya descripción es como sigue: Bloque o edificio de planta baja y cuatro pisos con un local de negocio en la planta baja y dos viviendas en cada uno de los pisos, o sea, en junto ocho viviendas, levantado sobre la parcela de terreno parte edificable y parte vial y tiene una extensión superficial de quinientos veintiséis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de los que trescientos cuarenta metros y noventa y tres decímetros cuadrados son edificables y los restantes son terreno vial, equivalentes todos a trece mil novecientos cuarenta y ocho palmos y trescientos sesenta y seis milésimas de palmo; lindando: por el frente, Este, con la carretera de Barcelona; por la izquierda entrando, Sur, con la restante finca matriz propiedad de la Caja de Ahorros de Sabadell; por la derecha, Norte, con terreno que adquiere la sociedad «Nuevas Construcciones, S. A.» y por el dorso, Oeste, parte con la finca de la Caja de Ahorros de Sabadell y parte con otra de «Nuevas Construcciones, S. A.» Dicho Bloque o edificio está sito en esta ciudad, carretera de Barcelona, número 541, antes 542, 544, 546, 548 y 550.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Montserrat, número 1, 2.º, el día trece de agosto próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de primera hipoteca, otorgada el día dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario que fué de Sabadell, don José Floch Vernet, o sea la cantidad de setecientos mil pesetas en cuanto a la finca número 14.112 y la de seiscientos cincuenta mil pesetas respecto a la número 14.113.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dicho precio.

Tercera.—No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Sabadell a 16 de abril de 1973. El Juez.—El Secretario.—6.311-C.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por doña Magdalena Nogués Uño, vecina de esta ciudad, representada en autos por el Procurador don Rafael Armando Tortes de Santiago, contra doña Isabel Peris Volta, vecina de esta ciudad, plaza Martínez Anido, número 2, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, anunciándola con veinte días de antelación y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el próximo día veintiseis de julio próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Montserrat, número 1, 1.º, bajo las siguientes condiciones:

a) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

c) Y servirá de tipo para la subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, de conformidad a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ejecuta y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de novecientas mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, plaza Martínez Anido, número 2, que se compone de planta baja y un patio detrás y un piso. Linda: por delante, con la expresada plaza; por la derecha, saliendo con casa y patio de don Miguel Parera Gay; izquierda, con casa y patio de don Luis Batllell, y por detrás, con casa y patio de don Juan Masagué. Mide aproximadamente unos doscientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, en el tomo 710, libro 351, folio 96, finca 1.218, inscripción 18.»

Dado en Sabadell a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—6.310-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Clemente Auger Liñán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende el procedimiento número 71 de 1973, juicio de menor cuantía, a instancia de don Arturo Mayfield Ibarrondo, representado por el Procurador don Angel Benito Labiada, sobre reivindicación de casa sita en esta localidad, calle Carpintero, número 15, hoy de Juan de Austria, número 15, actualmente solar, contra don Alfonso y don Federico Santamaría y Peña, mayores de edad, vecinos de Madrid, cuyos domicilios se ignoran, y en el mismo se dictó:

Providencia Juez señor Auger Liñán.—En San Lorenzo de El Escorial a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y sus copias simples.

Se tiene por parte en el procedimiento que se inicia en nombre de don Arturo Mayfield Ibarrondo al Procurador don Angel Benito Labiada, entendiéndose con el mismo la actuación sucesiva en la forma establecida a la vista de la representación que acredita de dicho señor con el poder para pleitos presentado, que como pide será desglosado y devuelto una vez testimoniado en autos.

Admitiéndose la demanda que se formula, se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía conforme a lo establecido en el artículo 681 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la mencionada demanda dese traslado a los demandados don Alfonso y don Federico Santamaría y Peña, ambos mayores de edad, vecinos de Madrid, cuyos domicilios se ignoran, emplazándose a los mismos para que comparezcan y contesten, dentro del término de nueve días con entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados; y no constando el domicilio de los demandados de acuerdo con el artículo 269 de la misma Ley, deberá practicarse fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Como se pide, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad del partido, para que tome anotación preventiva de la demanda en el tomo 223, folio 159, finca 602 del libro 13 de San Lorenzo de El Escorial.

Todos los despachos se entregarán al Procurador don Angel Benito Labiada para que cuide su diligenciado con amplias facultades.

Lo manda y firma su señoría doy fé, Clemente Auger, Rafael Cañellas, firmado y rubricado.

Y para que comparezcan y contesten los demandados indicados, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se ordena expedición del presente.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—6.312-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito se tramitan autos de juicio ejecutivo número 292/1972 a ins-

tancia de don Laureano Sendros contra doña Josefina Solé Cardona, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

A) Urbana: Edificio de cafetería y restaurante sito en Salou a continuación del bloque correspondiente al edificio «Ibiza» Municipio de Vilasaca, con fachada a la calle once. Se compone de cafetería, restaurante, bar, aseos, cocina, oficio, aseo y tienda (esta última comunicada con el almacén que se describirá luego). Cabida 224 metros, 67 decímetros cuadrados; linda: al frente, con la citada calle once; a la derecha, entrando, con el bloque «Ibiza»; y a la izquierda y al fondo, con jardín interior. Inscrita en el Registro de Tarragona, tomo 648, folio 208, finca 5.195.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 30.996 pesetas, en atención de que existen cargas preferentes en las que se subrogará el adquirente, que ascienden en conjunto a 819.004 pesetas.

B) Local almacén en la planta de semisótano del bloque «Ibiza», con fachada a la calle once. Es totalmente diáfano y mide una superficie de 60 metros, 69 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle once; a la derecha, entrando, con la escalera derecha de este bloque; a la izquierda, con el edificio cafetería restaurante, antes descrito, y al fondo con jardín interior. Registro tomo 651, folio 165, finca 5.299. Cuota en la propiedad horizontal, dos enteros trescientas veintidós milésimas por ciento.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 29.400 pesetas, en atención de que existen cargas preferentes, en las que se subrogará el adquirente, que ascienden en conjunto a 320.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día seis de julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, avenida Pío XII, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de los expresados tipos de subasta, no admitiéndose postura que sea inferior a los mismos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 9 de mayo de 1973.—El Juez.—El Secretario del Juzgado, 6.248-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GONZÁLEZ PRADO, José; hijo de Rufino y de Benigna, natural de Llanera (Oviedo), de veinticinco años, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en París (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.292.)

FRANCO SANTAMARIA, Dámaso; hijo de Antonio y de Catalina, natural de Pola de Gordón (León), de veintidós años, estatura 1,680 metros, domiciliado última-

mente en 56 Weppestal Elberfeld Schevster S. T. R. num. 38, Alemania, Consulado Dusseldorf; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en León ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.298.)

GONZALEZ CEBRIAN, Dimas; hijo de Dimas y de María; natural de Ciudad Real de veintidós años, estatura 1,760 metros, domiciliado últimamente en San Antón, 24, Ciudad Real; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 141 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Ciudad Real ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.290.)

HERNANDEZ PEREZ, Jesús; hijo de Antonio y de Irene, natural de Salamanca, vecindad en Gijón (Oviedo), soltero, enfermero, de veintisiete años; traje que usó el procesado, de tergal militar legionario, de 1,67 metros de estatura, pelo negro; cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo); procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual del Tercio Don Juan de Austria III de la Legión, de Smara (Sahara).—(1.354.)

CARBO MILLAN, Carlos; hijo de Carlos y de María, natural de Alcorisa (Teruel), de veintin años, de 1,710 metros de estatura, domiciliado últimamente en 2, rue C. Joyen Bouland Cretell 94, París; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 531 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar, Caja número 531, ante el Juez Instructor don Federico Lloret Vallterra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—(1.353.)

CRUZ JODA, Antonio; hijo de Ramón y de Isabel, natural de Castro del Río, (Córdoba), de veintin años, de 1,67 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la mencionada Caja en Córdoba.—(1.351.)

Juzgados civiles

GRIMBERG DEMUTH, Eliane; natural de Wenigerode (Bruselas), casada, camarera, de cuarenta años, hija de Richard y de Ella, domiciliada últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 2, y en Bruselas, Dusseldorf, sin número; procesada en causa 184 de 1972 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.350.)

MANZANARES GIL, Cándido; natural de Cervera del Llano, hijo de Germán y de Gregoria, de treinta y cinco años, jornalero; procesado por robo en sumario 4 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat.—(1.349.)

OROMENDIA HIERRO, Pablo, de cincuenta y seis años, casado, escultor, hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Santoña y vecino de Madrid, San Francisco de Sales, 2, ausente en Méjico; procesado en sumario 18 de 1972 por incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz (Toledo).—(1.348.)

GUTIERREZ BALSERA, Mariano; de veinte años, soltero, obrero, hijo de Roman y de María, natural de Sevilla Jara, domiciliado últimamente en Talavera, Cristo de la Guía, 7, segundo; procesado en causa 95 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid.—(1.345.)

MORON VILLAVERDE, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Madrid, casado, Perito mercantil, de sesenta años, con domicilio en Madrid, calle Fuencarral, 158; encartado en expediente número 23 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.—(1.343.)

VAZQUEZ CARRELLA, Maximino; natural de Campo Lameiro (Pontevedra), soltero, peon, de veinticinco años, hijo de Avelina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ciudad de los Muchachos, «La Rabassada»; procesado por hurto en causa número 12 de 1973; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet.—(1.341.)

COMANCES SANZ, Francisco, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, San Elixar, 41, casado, del comercio, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y de Carmen; procesado por apropiación indebida y estafa en causa 40 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.329.)

DIAZ CORDOVES Y RUIZ, Manuel, casado, natural de Comuegra (Toledo), en ignorado paradero, encartado en diligencias número 142 de 1973 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(1.321.)

HERREERA MARTINEZ, Juan María; hijo de Ricardo y de Angeles, natural y vecino de Madrid, de veinte años, con domicilio que tuvo en Cartagena, 110, bajo, segundo A, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 96 de 1970 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(1.321.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 412 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Domingo Plana Gómez.—(1.275.)

El Juzgado de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 41 deja sin efecto la requisitoria referente a Angel Peña Serrano.—(1.352.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en expediente gubernativo número 2 de 1971, Antonio Comas Socias.—(1.253.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 174 de 1965, María Torres Torres.—(1.252.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 146 de 1971, Antonio Camacho Sánchez.—(1.101.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 103 de 1970, Santiago Pedro Carceles Lucas.—(1.323.)

El Juzgado de Instrucción de Termyos deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 54 de 1971, Estiliano Caya Márquez.—(1.367.)

El Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 23 de 1954, Francisco Clop Grifell.—(1.270.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Enrique Gonzalez Carrea y Benito.—(1.268.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 31 de 1972, José Luis Ballesteros de la Peña.—(1.313.)

El Juzgado de Instrucción de Berga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 114 de 1951, Julian Arias Rojas.—(1.311.)

El Juzgado de Instrucción de Lorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 54 de 1970, Miguel Fernandez Santiago.—(1.304.)

El Juzgado de Instrucción de Herrera de Duque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 3 de 1971, Sebastian Molero Bravo.—(1.300.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 129 de 1969, Alfonso Luna Leonar.—(1.295.)

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 30 de 1972, Francisco Oliva Fabuel.—(1.286.)

Se anula la requisitoria referente al procesado en sumario número 30 de 1972, Sergio Ramos González.—1.294.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 10 de 1972, Juan Jiménez Gómez.—(1.347.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 112 de 1972, Andrés Juan Cebrian Garciamartin.—(1.344.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 109 de 1971, Antonio Ortiz Morales.—(1.342.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias previas número 272 de 1973, Jean Pierre Vicente.—(1.207.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 65 de 1972, Roels Hubert Franciscus.—(1.206.)

El Juzgado de Instrucción de Gandia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 29 de 1972, Juan Navarro Santiago.—(1.201.)

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente a la encartada en diligencias previas número 78 de 1972, María Teresa Gandia Ruiz.—(1.211.)

El Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 103 de 1969, José Chacón Perez.—(1.156.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 150 de 1965, Aurora Sánchez Diaz.—(1.155.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 407 de 1954, Juan Bautista Donaire Montora.—(1.154.)